



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 022/06**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
NÚMERO:  
SEP-SES/21/119/04/246/06**

**VISTO:** para resolver el expediente número 022/06 relativo a la solicitud de cambio de nombre del plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Arquitectura en el Área del Diseño Gráfico con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número: PAES0056 de fecha trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, por el plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Arquitectura, en turno matutino, modalidad mixta, alumnado mixto, presentada por el Instituto de Consultoría Universitaria Santin, Sociedad Civil., para ser impartido en la institución denominada Instituto Universitario Puebla, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 1909, Colonia el Carmen, Código Postal 72000, Estado de Puebla, y

**R E S U L T A N D O**

1. Que con fecha veintisiete de marzo de dos mil seis, el C. Gustavo Santin Nieto, representante legal del Instituto de Consultoría Universitaria Santin, Sociedad Civil., como se acredita en instrumento notarial número 5,685, volumen 80, registrado en la Notaría Pública número 32 de esta Ciudad, con fecha de expedición 11 de enero de dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, solicitud de cambio de nombre del plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Arquitectura en el Área del Diseño Gráfico, con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de Estudios Número: PAES0056 de fecha trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, por el plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Arquitectura, en turno matutino, modalidad mixta, alumnado mixto,

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EXP. No.: 022/06  
ACUERDO No.: SEP-SES/21/119/04/246/06

Página 1 de 7

X

reconocimiento de validez oficial de estudios surte efectos a partir del ciclo escolar 2005-2006.

**DÉCIMO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en el marco jurídico aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar al: Instituto Universitario Puebla, titular de este acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales; y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Subsecretaría de Educación Superior**



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR

*Mtra. Rocio Moreno Viveros*  
**Mtra. Rocio Moreno Viveros**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EXP. No. 522/06  
ACUERDO No. SEP-SES/21/119/54/246/06

Página 7 de 7